

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Diciembre 1906.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificaciones.

Con fecha 26 de Noviembre último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de todos los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 3 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber aousado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordena-

do, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho dias desde su publicación.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Con fecha 27 de Noviembre último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alforque, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de todos los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 10 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha Ley y art. 6.º, número 21, caso 2.º, del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho dias desde su publicación.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 151, correspondiente á los préstamos vencidos que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en pública subasta el domingo 20 de Enero próximo en la Sala de Almonedas de la Central de este establecimiento, Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, á las diez del día.

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas
34.766	Un juego para trinchar, cinco cubiertos de plata (un tenedor partido)	70
49.052	Un par pendientes oro perlas, otro ídem granates.	18
49.054	Un cucharón, cuatro cubiertos de plata.	58
49.124	Cuatro sortijas, un par pendientes chispas, otro ídem piedras verdes, un par copetes oro perlas, un rosario de plata dorada.	52
53.141	Una lanzadera brillantes y esmeralda, otra sortija íd. íd. zafiros, una cadena con pasador diamantes, una pulsera turquesas y perlas, todo oro.	1.150
53.274	Una sábana de hilo.	44
53.309	Cinco sábanas, seis toallas hilo, un cubre pañal, una talma algodón.	41
53.502	Un alfiler corbata con un brillante, otro ídem ídem oro.	172
61.308	Una capa de paño.	5
61.404	Una capa de paño.	14
53.690	Dos relojes remontoir oro, una cadena con medallón ídem.	575
53.771	Una sábana, un mantel, dos servilletas, tres toallas hilo, tres pañuelos seda.	12
54.037	Ocho sábanas hilo, veinte varas ídem.	58
54.486	Una sábana, seis servilletas hilo.	11
55.553	Dos cubiertos de plata.	29
61.605	Un colchón.	29
61.807	Un refajo lana, un pañuelo de crespón.	7
55.690	Un cucharón de plata.	19
56.443	Una sortija oro con dos brillantes y un zafiro.	86
56.735	Un reloj remontoir de oro.	115
57.227	Doce y media onzas plata baja en tres trozos.	23
57.510	Una pulsera, una lanzadera brillantes, cinco sortijas diferentes, un alfiler diamantes rosa todo oro, una bandeja plata repujada.	2.768
57.583	Cuatro cadenas largas, seis ídem cortas, todo oro.	1.150
61.942	Un colchón.	6
57.818	Una aguja de pecho, una pulsera brillantes centro perla, otra ídem brillantes y perla, un par rosetas brillantes oro, una bandeja de plata.	2.030
58.295	Una bandeja plata repujada, un par pendientes brillantes y perlas, una sortija brillantes, dos ídem oro mate, un dije, dos cadenas perlas oro.	1.374
58.355	Una aguja de pecho oro brillantes y rubíes y chispas.	104
58.360	Una mantilla negra.	35

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta Pesetas.
58.361	Una sortija oro granates.....	6
58.368	Dos mantillas negras.....	40
58.371	Ocho sábanas, una almohada hilo, ocho varas ídem.....	67
58.402	Un cubierto plata, una sortija, una medalla oro, una cadenita dorada, dos botones ídem.....	32
58.422	Una sábana, una camisa hilo.....	6
61.955	Un colchón.....	17
62.003	Un traje lana en corte, seis toallas hilo.....	17
58.455	Dos sábanas hilo, una manta algodón.....	12
58.467	Una sábana, tres almohadas hilo, una cubierta brocatel, otra ídem raso.....	183
58.483	Cinco sábanas de hilo.....	30
58.506	Dos sábanas, tres manteles, dos toallas hilo, una cubierta, tres cortinas algodón.....	23
58.556	Una cubierta de algodón.....	6
58.625	Una sortija de oro.....	12
58.628	Una sábana de hilo.....	4
58.640	Una sábana, una almohada, dos toallas hilo, una falda, un cuerpo algodón, una mantilla seda.....	11
58.652	Tres sábanas, tres almohadas hilo, un tapiz algodón.....	14
58.659	Una máquina de coser.....	47
58.667	Una sortija oro con un brillante.....	241
58.685	Dos pañuelos de crespón.....	17
62.016	Un mantón merino, otro ídem crespón, una mantilla seda.....	12
62.026	Un traje de lana en corte.....	6
58.734	Dos manteles hilo, una almohada, una cubierta, una chambrá, una enagua algodón, una falda ídem.....	10
58.762	Una pulsera oro brillantes y zafiros.....	707
58.818	Un par pendientes oro y diamantes.....	11
58.852	Una cubierta de damasco.....	35
58.866	Una sábana, dos toallas hilo, diez varas algodón.....	9
58.885	Un pañuelo de crespón.....	5
62.036	Un mantón matizado.....	9
58.890	Un cucharón, un juego para trinchar, de plata.....	19
58.912	Cuatro sábanas hilo, dos cubiertas damasco.....	74
58.948	Una medalla imagen del Pilar brillantes y rubíes, una sortija, una aguja pecho brillantes y diamantes, todo oro.....	854
58.954	Dos sábanas de hilo.....	10
62.050	Dos varas de lana.....	4
58.962	Una sábana, dos almohadas, un mantel, tres servilletas, tres toallas de hilo.....	11
62.221	Un colchón.....	16
58.965	Ocho cortinones con pabellones y alzapaños.....	284
58.968	Un mantón Manila bordado, una cubierta de seda.....	401
58.993	Un alfiler corbata brillantes y esmeralda, un dije brillantes y diamantes, un alfiler corbata ídem perlas, dos sortijas diamantes, un reloj remontoir repetición oro.....	1.717
59.012	Un ajustador oro, un reloj plata cadena y dije dublé.....	28
59.025	Un alfiler corbata plaqué piedras blancas y verdes.....	12
59.049	Un alfiler corbata plaqué piedras blancas.....	14
59.088	Una cubierta de algodón.....	4
62.392	Un colchón.....	13
59.098	Una sortija oro piedras falsas.....	6
59.141	Tres camisas algodón.....	3
59.154	Una sábana, dos almohadas hilo.....	12
59.159	Seis cubiertos de plata.....	77
59.175	Una cuchara de plata.....	7
59.181	Dos sábanas de hilo.....	14
59.212	Un mantel, doce servilletas, una almohada hilo, cuatro chambras algodón, un pañuelo crespón, un mantón matizado.....	19

NÚMERO del préstamo.	G A R A N T I A S	TIPO de subasta Pesetas.
59.242	Un par pendientes oro imagen del Pilar.....	4
59.263	Una sortija con tres brillantes, una medalla ídem imagen del	
	Pilar, un aderezo, una aguja pecho diamantes, todo oro.....	1.150
59.267	Seis sábanas hilo, una cubierta algodón.....	29
59.325	Una sábana, seis camisas, doce servilletas hilo, una chambre, una enagua algodón.....	29

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas de la Suorsal de San Pablo, calle de las Armas, 30, principal, los días 17 y 18 de Enero próximo, de doce á una de la tarde, excepto aquellas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1906.—El Administrador, *F. Ballarin*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Diciembre próximo, puede hacerse la primera renovación de los nichos adquiridos en el año 1891 en el Cementerio de Torrero; y la segunda de los ocupados desde 30 de Junio de 1840 á 31 de Diciembre de 1875, por haber transcurrido el plazo de la primera renovación efectuada en el año 1891.

En la Secretaría municipal se facilitará á los interesados los datos que sobre el particular existen, y se advierte que finado el plazo que se señala para la renovación se practicarán las exhumaciones de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1906.—El Presidente, *Alejandro Palomar*.—Por acuerdo de Su Excelencia, *A. Manuel Urbez*, Secretario.

Declarada desierta la subasta celebrada el día 29 de Noviembre último, para la venta de un solar sito en la calle de Casta Alvarez, núm. 67, se anuncia al público que el día 29 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial una segunda subasta para la cesión de aquel terreno, mediante el tipo en alza de 3.260 pesetas y con arreglo al Real decreto de 24 de Enero de 1905, y de los pliegos de condiciones formulados al efecto, los cuales, en unión del modelo de proposición y á los demás antecedentes del asunto, quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1906.—El Presidente, *Alejandro Palomar*.—Por acuerdo de Su Excelencia, *A. Manuel Urbez*, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Payuelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Julio López, en representación de D. Clemente Soteras Gabarró, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una sierra sin fin con columna de madera, de la fábrica de Miralles, de Barcelona.	700
Dos sierras circulares con contramarcha, de los Sres. Pellicer y Juan, de Zaragoza, á 350.....	700
Una máquina de poner á grueso, de Kirchner y Compañía, de Alemania.....	1.000
Una planeadora universal, del mismo fabricante.....	950
Un tupí para moldar con marca, de hijos de Damiáns, de Barcelona, con contramarcha.....	700
Una máquina para fabricar molduras, especial, con contramarcha.....	1.200
Una sierra de cinta, con carro y juego de cilindros, marca «Mariano Bou, de Valencia».....	2.000
Una máquina de espigar con dos juegos de aspás y otro juego de platos, con aparato de colocar cuchillas, de Krüner-Kalz, de Iturgalt, también con contramarcha.....	1.200
Un aparato de afilar cuchillos, de esmeril, construído por Juan Guitart, de Zara-	

	Pesetas.
goza.....	130
Un ídem de afilar sierras y terrajas, de la misma marca.....	50
Una máquina de escoplear, á palanca, sin marca.....	200
Dos tornos para trabajar la madera, á 125.	250
Uno ídem sin empleo.....	50
Una contramarcha con dos sillars y tres poleas para mover la sierra y los tornos.	175
Dos contramarchas con conos de madera para los tornos, á 50.....	100
Otra contramarcha con tres poleas y un tambor de madera para mover los mismos.....	80
Una transmisión de movimiento general para maquinaria con sus correas.....	1.855
Un motor eléctrico, corriente continua de quince caballos, marca «Gleichstrom Motor—Vereinigte—Elektricitats A. C.—Wien—Typ. V 12—Núm. 658 T. HP 15—960—220—Javier García—constructor—Zaragoza.....	2.600
Un cuadro nogal con tablero de mármol, con el Voltímetro y Amperímetro, construido por la casa Javier García, de Zaragoza.....	350
Un ventilador para desagüe de vapor de las maderas, instalado en la estufa....	90
Vintiséis hojas de sierra sin fin, á 12...	312
Seis hojas de sierra circular, á 10.....	60
Una ídem ídem, de 50 centímetros de diámetro.....	35
Cuatro discos para acanalar, á 25.....	100
Dos cuchillas nuevas, á 18.....	36
Doce cuchillas usadas, á 10.....	120
Dos tornillos de cerrajero con su banco, á 40.....	80
Un yunque.....	20
Un mallo.....	8
Una hilera con su juego de machos.....	75
Una grapa para afilar sierras con su bancada de madera.....	95
Un aparato usado de cilindros.....	50
Dos bancadas para tres tornos de madera.	80
Ciento ochenta kilogramos de acero para terrajas, á 4.....	720
Quinientas ocheta y cinco terrajas de acero, para las máquinas de molduras, á 5.....	2.925
Una barra de metal blanco, para fundir cojinetes.....	30
Tres piedras de esmeril, á 10.....	30
Cuatro barrenas gubias, á 4.....	16
Ocho ídem ídem más gruesas, á 5.....	40
Un juego de volantes, de sierra de cinta, sin destino.....	50
Una correa motriz.....	175
Nueve bancos para carpintero, de olmo, con su mordaza de hierro, á 50.....	450
Siete ídem para ídem, de haya, también con su mordaza, á 40.....	280
Doce ídem para ídem, de pino, también con mordaza, á 18.....	216
Ocho banquillos de madera, con sus tableros, á 7'50.....	60

	Pesetas.
Una prensa de chapear, con ocho bastidores, treinta y dos husos de hierro y bancada de madera.....	560
Treinta y tres gatos de madera, grandes, de haya, á 3.....	99
Sesenta y ocho ídem de ídem, pequeños, para encolar, á 2.....	136
Dos gatos de hierro, para enfalcar carpintería, á 30.....	60
Trece tornillos de hierro pequeños, á 3..	39
Varias herramientas de tornero.....	25
Una mesa de escritorio de pino.....	30
Un pupitre auxiliar de pino.....	20
Seis sillas de madera, á 3.....	18
Un taburete tapizado.....	5
Una percha con dos colgadores.....	1
Una prensa de copiar de hierro.....	8
Tres tomos, encuadernados, de la Obra de Ebanistería, «Marcal».....	500
Uno ídem, encuadernado, de la Obra «Meubles d' Art Nouveau Salon du Mobilier de 1902».....	100
Uno ídem ídem, «Derecho Industrial de España».....	5
Dos tomos ídem, del «Anuario Riera, para el año 1904.....	30
Un armario de pared en el despacho, con varios cajones y divisiones.....	125
Tres mil ciento cincuenta chapas de nogal, de varias medidas, á 0'75.....	2.362'50
Cincuenta ídem, ídem muestras, á 0'40..	20
Trescientas chapas de roble, de varias medidas, á 0'75.....	225
Trescientas tres chapas de caoba ó cedro, de varias medidas, á 0'80.....	242'40
Ochenta chapas de chicomoro, de varias medidas, á 0'75.....	60
Cuarenta chapas de fresno, de varias medidas, á 2.....	80
Sesenta y dos tablas de nogal satén, á 5.	310
Tres tablas de nogal satén, á 7.....	21
Sesenta y cinco tablas «haya de Hungría», á 6'15.....	399'75
Veintitrés tablonos de enebro, á 2.....	46
Cuarenta tejas cartón-cuero, á 0'75.....	30
Dos cuairones de pino, á 3.....	6
Un madero redondo.....	7
Dos trozos de cuairón, pino de un metro cincuenta centímetros, á 1'50.....	3
Ciento ochenta y nueve piezas de nogal, de sesenta por diez y por diez centímetros, á 0'90.....	170'10
Treinta y nueve piezas de ídem, de ochenta por diez y por diez centímetros, á 1'20.....	46'80
Cien piezas de ídem, de treinta y cinco por diez y por diez centímetros, á 0'45.	45
Treinta piezas de ídem, de treinta y cinco centímetros, por diez y por diez centímetros, á 0'45.....	13'50
Dieciocho piezas de ídem de noventa por ocho y por ocho centímetros, á 1'25...	25'50
Docientas veinticuatro tablas de nogal de diferentes anchos y largos, á 1'50..	336
Ciento ocho piezas nogal, de veinte por	

	Pesetas.
diez y por diez centímetros, á 0'30...	32'40
Ciento treinta y seis piezas de nogal, redondas, de sesenta centímetros largo por diez, á 0'50.....	68
Ciento veinte ídem de nogal, también redondas, de treinta por cero diez, á 0'30.	42'30
Ciento cuarenta ídem de nogal, también redondas, de sesenta por catorce centímetros, á 1'65.....	231
Doscientos ochenta tablas nogal de varios largos, á 2'50.....	700
Cincuenta y un trozos de nogal de varios largos, á 2.....	102
Ocho metros y medio cúbicos de nogal en tablonos aserrados de varios gruesos, á 225.....	1.912'50
Siete metros cúbicos de nogal de segunda en tablonos aserrados de varias medidas, á 130.....	910
Doscientos treinta tablonos de nogal de varios anchos y largo de ciento veinte centímetros y grueso de cinco centímetros, á 3.....	690
Un metro y doscientos catorce decímetros de caoba, en tablonos, á 265.....	321'75
Una puerta de entrada de habitación de una hoja con su cerco.....	30
Otra ídem almohadillada, sin cerco.....	10
Cuatro hojas de armario, á 5.....	20
Un par de ventanas de antepecho sin cerco.....	25
Tres hojas de persiana, sin cercos, á 5...	15
Tres pares vidrieras de alcoba de dos hojas, á 20.....	60
Dos vidrieras de paso de una hoja sin cerco, á 12.....	24
Un hueco de armario de pared con cerco y herrajes.....	40
Ciento cincuenta tablas nogal desarmadas para water closets, á 5.....	750
Cinco palanganas de volcar, á 25.....	125
Cuatro juegos de pivotes para las mismas, á 2'50.....	10
Treinta y cinco paquetes puntas de París, á 1'10.....	38'50
Partida de molduras de varios perfiles en nogal; nogal, satén, haya y carolina...	1.100
Doscientos catorce metros lineales de tablón de abeto, de siete y medio por veinte centímetros, á 1'45.....	310'30
Trescientos doce metros lineales de hoja de abeto, de diez por uno y medio centímetro, á 0'20.....	62'20
Ciento veinte metros lineales de hoja de pino Norte, de diez por un centímetro, á 0'13.....	15'60
Seiscientos cincuenta y tres metros lineales de tabla de pino Norte, de dieciocho por tres centímetros, 0'60.....	391'80
Doscientos noventa y seis metros lineales de tabla pino Norte, de tres por veinte centímetros, á 0'72.....	213'12
Cincuenta y nueve metros lineales de tablón pino Norte, de veinte por cuatro centímetros, á 0'85.....	50'15

	Pesetas.
Ochenta y ocho metros lineales de tablón pino Norte, de veinte por cinco centímetros, á 1'12.....	93'50
Treinta y dos metros lineales de tabla pino Norte, de dieciocho por dos y medio centímetros, á 0'50.....	16
Ciento noventa y cuatro metros lineales de tabla pino Norte, de veinte por dos y medio centímetros, á 0'56.....	108'64
Un tablón de pino tea, de cuatro cincuenta y cinco, por cuarenta y once centímetros grueso, á 5.....	22'75
Uno ídem de ídem, de tres sesenta y tres por veintidós y siete y medio centímetros de grueso, á 2'25.....	8'16
Ocho tablonos de roble americano de varios gruesos, á 12.....	96
Un tablón fresno de Hungría.....	16
Uno ídem de abedul.....	9
Cuatrocientas veintiséis tablas de Castilla entrelimpias, á 1'10.....	468'60
Once tablas cuchillos, á 0'55.....	6'05
Ciento setenta y tres tabletas de Castilla, entrelimpias, á 0'75.....	129'75
Quince tablas portalejas, entrelimpias, de nueve pies, á 1'50.....	22'50
Ciento tres traviesas de haya, á 5.....	665
Ciento setenta y nueve trozos de tabla de cuchillo, á 0'10.....	17'90
Cinuenta y cinco tablonos de pino río, á 4.	220
Treinta ventanillas empaneladas, de treinta por cincuenta centímetros, á 1.....	30
Treinta y tres bastidores de montante, de treinta y tres por setenta y tres centímetros, á 1'50.....	49'50
Un arcón de madera para guardar la cola.	40
Una estantería para la colocación de chapas, perchas y otros efectos.....	50
Una sierra de marquetería.....	50
Una bancada de madera para trabajos de tallistas.....	80
Tres tablonos de carolina, á 3.....	9
Varias limas de diferentes dimensiones..	100
Varias maderas en retales en los diferentes departamentos de la fábrica.....	100
Unas diez gruesas de tornillos de varias medidas, á 0'75.....	7'50
Doce juegos de cerrajas para armario de luna, á 2'50.....	30
Cinco grifos de varias formas para lavabo, á 4.....	20
Cuatrocientas hojas de papel de lija, el ciento 3'50.....	14
Importe de varias asas, llaveras, boca, llaves de metal, pivotes, tornillos para armario y cierres de mesas.....	60
Una piedra de afilar con su banco de madera.....	7
Varias poleas y herrajes existentes en el almacén de chapas.....	70
Por la instalación de alumbrado de gas, en los talleres de ebanistería, barnizadores, tallistas y silleros.....	200
Por la instalación de agua.....	60
Un arcón de madera para guardar pien-	

	Pesetas.
so de ganado.....	40
Un carro de dos ruedas para una caballería, con sus aparejos correspondientes.....	600
Un carruaje de dos ruedas, de los llamados «Doscarr», con sus guarniciones correspondientes.....	700
Un carrito de mano, de dos ruedas.....	15
Una báscula y un peso de balanza para pesar leña.....	10
Cuatro barrenas de hierro, una sierra y varias chapas de zinc.....	25
Una estufa de material para sacadero de maderas.....	300
Varios regruesos de nogal y haya que se encuentran dentro de la misma estufa.....	50
Dos bancos viejos de carpintero, en mal uso, sin mordaza, y un tambor de madera para transmisión.....	18
Un volante de madera para torno, sin cigüeña.....	10

Los bienes mencionados importan al total treinta y nueve mil seiscientos cincuenta, y una peseta, veinticuatro céntimos.

La subasta de los precitados bienes se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes mes y año á las once y media para cuyo acto se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes á los que deseé hacerse licitación.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Tercero. Que los bienes que se sacan á la venta se hallarán de manifiesto en el local donde se encuentran paseo de los Plátanos, números cuarenta y uno y cuarenta y tres, para que puedan examinarlos cuantos pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Diciembre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardanny y Prida, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia;

Por el presente se emplaza á los causahabientes de D. José Senovilla Rodríguez, que falleció en Carabanchel Alto, para que dentro del término improrrogable de veintidós días, á contar desde el siguiente al en que últimamente aparezca inserto este edicto, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, en los autos declarativos de manánda en forma, en los autos declarativos de manánda en forma instados por D.ª Amalia Verdá Escudero contra el expresado D. José Senovilla y otros, en reclamación de pesetas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—José Ardanny Prida.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera ins-

tancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á los hermanos Francisco y José Mombiela y á Benito N., cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que en unión de José Molina Bustamante, conocido por Ricardo Rodríguez Masq (a) *El Pepe*, estuvieron comiendo en Octubre y Noviembre últimos unos doce días en la tienda de Florencio Espada, en Torrero; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego, y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza quince de Diciembre de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, por D. Justo Emperador, El oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, ha acordado citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de su publicación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, á los parientes ó á las personas que puedan facilitar algún antecedente para proceder á la identificación del cadáver de un sujeto desconocido que fué hallado en la mañana del seis del actual en la partida de Parrales, término municipal de Cuarte, el cual representaba tener unos sesenta y cinco á setenta años de edad, color moreno, pelo blanco, cejas al pelo, barba poblada bastante canosa, nariz regular, ojos negros y boca regular, sin ninguna señal, que vestía chaqueta negra de lana encima de otra; dos pares de pantalones de verano, de algodón, color ceniza; camisa blanca de algodón; calcetines blancos, algodón de punto; boina negra, vieja; alpargatas cerradas color gris y con lazos atados al tobillo; cuyo sujeto llevaba unas alforjas, y en ellas varias prendas de su uso, una sartén, una cuchara y dos tapabocas viejos; haciéndose presente que se ha indicado que dicho sujeto era uno que pedía limosna en la estación de Cariñena, en esta ciudad.

Zaragoza quince de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Manuel Palomares.

Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Cascales (a) *Raspajo*, de treinta y cinco años, natural y vecino de Fortuna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que en su contra instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Martínez Cascales (a) *Raspajo*, cuyas señas son: bajo de estatura, moreno y picado de viruelas; poniéndolo de ser habido á mi disposición, y con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dado en Atoca á once de Diciembre de mil novecientos seis.—Policarpo Valero.—El Actuario, Luis Muñoz.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que pende en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia al vecino de Ruesta Teodoro Ansó Larraz, denunciado en los montes públicos de dicho pueblo, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al mismo á las resultas de este expediente, que á continuación se expresan:

Una huerta, en Somiano, de la cabida de una fanega, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; lindante al Este con Juan Casasús, al Oeste con Faltia, al Norte con acequia y al Sur con huerta de Teresa Pérez: tasada en ochenta pesetas.

Un hortal, en la Corona el Favarde, de cabida de un almud, equivalente á cincuenta y nueve centiáreas; lindante al Este con otro de Pablo Soteras, al Oeste con común, al Norte con hortal de José Biesa, y al Sur con Juan Clemente: tasado en tres pesetas.

Un linar, en la Paúl, de ocho almudes, equivalentes á cuatro áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Este con Juan Casasús, al Oeste con andador, al Norte con Andrés Lacadena y al Sur con herederos de Francisco Deito: tasado en veinticinco pesetas.

Otro linar, en la misma partida, de seis almudes de cabida, equivalentes á tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda al Este con Pedro Navascués, al Oeste con Gaspar García, al Norte con Angel Martínez y al Sur con andador: tasado en quinco pesetas.

Un campo, en Piscarda, de cuatro fanegas, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Norte con otro de Angel Martínez, al Oeste con terreros, al Norte con Francisco Deito y al Sur con comunes: tasado en cuarenta pesetas.

Un campo, en la Subita, de seis fanegas de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; linda al Este y Sur con otro de José Orós, al Este con el de Esteban Clemente, al Norte con terreno común: tasado en dieciocho pesetas.

Otro campo, en el Puzo, de nueve fanegas de cabida, equivalentes á sesenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; lindante al Este con Pedro Grasa, al Oeste y Sur con el de Angel Arbúés y al Norte con el de Francisco Barcos: tasado en veintisiete pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de dos fanegas de cabida, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; lindante al Este con herederos de Francisco Deito, al Oeste y Norte con Mariano Savio y al Sur con camino: tasado en seis pesetas.

Otro campo, en los Torrazos, de tres fanegas de cabida, equivalentes á veintiuna áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este y Oeste con terreno común, al Norte con camino y al Sur con herederos de Francisco Deito: tasado en nueve pesetas.

Otro campo, en la Sierra de Vidiella, de dos fanegas de cabida, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; linda al Este con Antonio Ara, al Oeste con Mariano López, al Norte con Juan Clemente y al Sur con José Garoía: tasado en seis pesetas.

Otro campo, en la Loma, de tres fanegas de cabida, equivalentes á veintiuna áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este con Andrés Lacadena, al Oeste con Teresa Pérez, al Norte con Benito Blanzaco y al Sur con herederos de Pascual Iriarte: tasado en nueve pesetas.

Otro campo, en el Paco, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con pinar, y por los demás puntos con campo de Javier Pérez: tasado en doce pesetas.

Una viña, en el Regal, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Este con otra de Petra Garasa, al Oeste con campo de casa Navascués, al Norte con viña de Sebastián Araguas y al Sur con camino: tasada en ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en la villa de Sos á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.